

ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA “SALVADOR SEGUÍ” DE CASTELLÓN Y EL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE _____ EN MATERIA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

En Castelló, a xx de noviembre de 20xx

REUNIDOS

D. Vicente Campos Campos, director del **CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA “SALVADOR SEGUÍ” DE CASTELLÓN**, en nombre y representación del mismo, en virtud de nombramiento por Resolución de 18 de julio de 2016, de la Directora Territorial de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.

D./D^a _____, Director/a del **CONSERVATORIO PROFESIONAL DE _____** DE _____, actuando en su nombre y representación, con domicilio en _____ de _____, C.P.: _____

EXPONEN

Que los Estatutos del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana (ISEACV), aprobados por *Decreto 82/2009, de 12 de junio, del Consell*, establecen en su artículo 23 que el ISEACV tiene la capacidad de suscribir acuerdos de colaboración para la realización de prácticas, y que los acuerdos se realizarán en cada centro, de acuerdo con la normativa vigente en materia de prácticas de estudiantes en el ámbito empresarial y profesional.

Que, con el fin de completar la formación de los estudiantes del Título Superior de Música, como contribución social y solidaria del **CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA _____ DE _____** y con arreglo a lo dispuesto en la normativa aplicable a la práctica pedagógica externa curricular de los estudios de Titulados de Música de las enseñanzas artísticas superiores, y reconociéndose las partes con plena capacidad para la formalización del presente documento, acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Acuerdo

Por el presente acuerdo se establece la colaboración educativa entre el **CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA “SALVADOR SEGUÍ” DE CASTELLÓN** y el **CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA _____ DE _____** para la realización de prácticas externas curriculares por parte de estudiantes del Título Superior de Música.

Segunda. Normativa aplicable

Además de las concretas estipulaciones en él contenidas, este acuerdo se regirá por la normativa en materia de prácticas académicas externas de los estudiantes de los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana.

Tercera. Tipo de prácticas

Las prácticas formativas que, al amparo del presente acuerdo, pueden realizar los estudiantes del CSMC son prácticas curriculares, que se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios. El **proyecto formativo** objeto de las prácticas figura como **ANEXO I** a este acuerdo.

Cuarta. Naturaleza de la relación entre la Entidad Colaboradora y los estudiantes

La relación entre el **CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA** _____ **DE** _____ y el estudiantado incorporado en prácticas a su organización, en virtud del presente acuerdo, no tiene naturaleza laboral, sino académico-administrativa, y se rige por las normas previstas en la cláusula segunda de este acuerdo. No se derivará para la Entidad Colaboradora ninguna obligación de carácter laboral.

Bajo ningún concepto, el **CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA** _____ **DE** _____ podrá cubrir un puesto de trabajo con los estudiantes, ni siquiera con carácter eventual o interino, durante el período establecido para la realización de las prácticas.

Quinta. Aceptación de estudiantes

El **CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA** _____ **DE** _____ se compromete a aceptar estudiantes del CSMC para la realización de las prácticas establecidas en la cláusula tercera. La **relación de estudiantes**, con su nombre, apellidos y número de documento identificativo, consta en **ANEXO II** al presente acuerdo.

Sexta. Régimen de las prácticas

- a) Las prácticas curriculares se desarrollarán de acuerdo con el siguiente régimen de duración máxima: cincuenta y dos horas de un curso académico repartidas durante cinco meses (enero – mayo). El mantenimiento de la relación entre el **CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA** _____ **DE** _____ y los estudiantes por tiempo superior al señalado en el párrafo precedente, genera una relación distinta de la amparada por el presente acuerdo y ajena al ámbito de aplicación de la normativa reguladora de las estancias en prácticas.
- b) Las prácticas se desarrollarán durante el curso académico y dentro del horario laboral de la entidad.

c) Las prácticas se realizarán en las dependencias de la Entidad Colaboradora. Excepcionalmente, y por exigencias de la programación del curso, las prácticas podrán realizarse en otras dependencias distintas a la sede social del **CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA** _____ **DE** _____, siempre previo aviso por parte del coordinador académico del **CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA** _____ **DE** _____, quién se encargará de comunicar a los estudiantes el lugar de realización de las prácticas con la suficiente antelación.

d) Las prácticas tendrán por objeto la realización de las actividades propias del **CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA** _____ **DE** _____ que supongan un aprendizaje práctico y complementario a la formación académica de los estudiantes. La actividad objeto de las prácticas deberá ser necesariamente formativa y, por lo tanto, relacionada con la titulación de los estudiantes.

Séptima. Cooperación en la formación, tutela y evaluación de los estudiantes

El **CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA** _____ **DE** _____ cooperará en la formación de los estudiantes en prácticas, de acuerdo con el siguiente régimen:

a) Las prácticas serán tuteladas por un tutor de prácticas del **CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA** _____ **DE** _____ y por un tutor académico del CSMC.

b) El **CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA** _____ **DE** _____ designará a uno o varios tutores entre su personal cualificado, según el número de estudiantes tutelados y su especialidad, que por su cualificación laboral y experiencia coadyuvarán en la función docente responsabilizándose de la formación de los estudiantes durante la estancia e indicarán a los estudiantes las funciones a realizar. Los estudiantes estarán en todo momento bajo la supervisión del tutor de prácticas correspondiente del **CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA** _____ **DE** _____. El nombre del **tutor o tutores de la entidad colaboradora** y sus cargos en la misma consta en **ANEXO III** al presente documento.

c) El CSMC designará un tutor académico, con las siguientes funciones:

1. Elaborar el plan de trabajo de cada estancia en prácticas con el tutor del **CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA** _____ **DE** _____ en el que debe especificar las actividades que han de realizar los estudiantes.
2. Controlar las condiciones de desarrollo y hacer el seguimiento de las estancias en prácticas, manteniendo contacto con los tutores de la Entidad Colaboradora durante el periodo de duración de la estancia.
3. Colaborar con los tutores del centro.
4. Autorizar las modificaciones del plan de trabajo, previo informe motivado.
5. Evaluar la actividad realizada por los estudiantes, mediante la memoria de actividades presentada por cada uno de ellos y/o entrevista del o de la estudiante.

El **nombre del tutor académico** figura en **ANEXO IV** al presente documento.

d) Para el adecuado desarrollo de la cooperación, el **CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA** _____ **DE** _____ facilitará el acceso del tutor académico a las dependencias o locales en que se realicen las prácticas, cuando la visita se realice por motivos relacionados con las mismas.

e) Al finalizar la citada estancia, el tutor o los tutores del **CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA** _____ **DE** _____ cumplimentarán el informe de seguimiento y evaluación, **ANEXO V (o el que será entregado por el propio alumnado)**, en la que constarán, al menos, los siguientes extremos:

1. Duración de la estancia, con expresión del número de semanas y del número de horas semanales de permanencia.
2. Lugar de realización de las prácticas.
3. Naturaleza y objeto de las prácticas realizadas.
4. Dificultad de las tareas realizadas.
5. Criterio evaluador del supervisor de prácticas.
6. Actitud y aptitud del estudiante para el trabajo en que ha realizado la práctica.
7. Opinión sobre los conocimientos técnicos y artísticos que demuestra poseer el estudiante para desempeñar el trabajo que ha realizado.

Octava. Deberes de los estudiantes en prácticas

Los estudiantes se sujetarán a la duración, calendario, horario, lugar y actividad establecidos en el presente acuerdo, se aplicarán con diligencia a las tareas encomendadas y se mantendrán en contacto con sus tutores durante su estancia.

Novena. Cobertura de riesgos

La cobertura de riesgos de los estudiantes en prácticas se adecuará al siguiente régimen:

a) Del presente convenio no se derivará para el **CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA** _____ **DE** _____ ninguna obligación atinente a ninguno de los regímenes de la Seguridad Social, al quedar cubiertas las contingencias de esa índole por el seguro que el ISEACV ha contratado al efecto además del seguro escolar de los alumnos del CSMC.

b) El **CSMC** indicará expresamente al **CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA** _____ **DE** _____ que el pago de las cuotas de los seguros está al día y especificará las coberturas del aseguramiento. **ANEXO VI**.

c) El **CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA** _____ **DE** _____ debe informar al o a la estudiante y al profesor tutor de los riesgos existentes para el desarrollo de su actividad en la empresa, así como de las medidas de prevención y protección para los riesgos anteriores. También deberá informar de las medidas de emergencia según el plan de emergencias de la empresa. Esta información se proporcionará por escrito en caso de que los riesgos se consideren graves o muy graves.

Décima. Acceso a datos de carácter personal

Los datos personales de los estudiantes son cedidos al **CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA _____ DE _____** exclusivamente para las finalidades previstas en este convenio y que estén relacionadas con el desarrollo de prácticas formativas del estudiante o estudiantes acogidos al mismo. En ningún caso podrán ser utilizados para finalidad distinta. El CSMC ha obtenido y cede estos datos de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El cesionario realizará el tratamiento de los datos de carácter personal objeto de la cesión conforme a lo establecido en el citado Reglamento. Además, y en cumplimiento de esta norma, la entidad colaboradora está obligada a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de dichos datos.

Undécima. Vigencia del acuerdo

El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y su duración será anual. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, los firmantes de la colaboración podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Duodécima. Resolución de conflictos

La resolución de los eventuales conflictos relativos a la interpretación y ejecución del presente acuerdo corresponderá a una comisión integrada por el/la Director/a del **CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA _____ DE _____**, el Director del CSMC, y una tercera persona designada por los mismos.

Las cuestiones litigiosas derivadas de este acuerdo serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Con la más amplia voluntad de colaboración y en prueba de conformidad, los intervinientes firman el presente acuerdo, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el **CONSERVATORIO
PROFESIONAL DE
MÚSICA _____ DE**

Por el **CONSERVATORIO SUPERIOR
DE MÚSICA DE CASTELLÓN**

El/la Director/a
D./D^a _____

El Director
D. Vicente Campos Campos

ANEXO I

PROYECTO FORMATIVO

En virtud del acuerdo de cooperación educativa entre el CSMC y el **CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA** _____ **DE** _____, para el desarrollo de la materia Práctica Externa, correspondiente a la especialidad Pedagogía de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, se atenderá a las especificaciones del perfil profesional que ha de adquirir el Titulado Superior en Música en la citada especialidad, entre las que se incluyen los aspectos metodológicos, psicopedagógicos y artísticos acerca del proceso de enseñanza-aprendizaje, y la adquisición de la correspondiente experiencia práctica.

Los términos en que se basa este proyecto formativo hacen referencia a la organización de las prácticas, asistencia y atención, adquisición de conocimiento y participación, planificación y trabajo en equipo, diseño de actividades, y por último la evaluación.

1.- Organización de las prácticas

La asignatura Práctica externa se organiza en dos cursos, constando cada uno de ellos de dos semestres, de carácter presencial que corresponde a una estancia de prácticas en una Entidad Colaboradora.

2.- Asistencia y atención

El estudiante de prácticas debe asistir a un total de 52 horas según el horario que se establezca con el Centro Colaborador, tal como queda determinado en la Guía Docente de la asignatura Práctica Pedagógica I / II.

3.- Adquisición de conocimiento y participación

El estudiante de prácticas manifestará una actitud de motivación, mostrándose dispuesto en conocer y colaborar en cuantas tareas le sean encomendadas que contribuyan a su desarrollo como docente en el ámbito del dominio del Instrumento, y que orienten su inserción laboral en el futuro. La participación se realizará tanto en la planificación de la actividad docente como en su puesta en práctica, demostrando el dominio de los conocimientos teóricos y su aplicación a través del uso de estrategias de enseñanza-aprendizaje.

4.- Planificación y trabajo en equipo

El estudiante de prácticas contribuirá, según la capacidad que se le otorgue, en la organización de la materia en la que desarrolle sus prácticas expresando una disposición receptiva en el ámbito del trabajo en equipo junto al tutor de la Entidad Colaboradora y aportando opiniones constructivas.

5.- Evaluación

Finalizado el proceso de prácticas, el tutor de prácticas del Centro Colaborador evaluará al estudiante de prácticas atendiendo a los siguientes criterios:

- Cumplimiento de la totalidad de horas tanto de tutoría como de actividad lectiva.
- Contribución al proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Demostración de condiciones para ejercer la interpretación musical.
- Valoración de las tareas realizadas por el estudiante de prácticas en base al desarrollo de sus actividades.

Se indicará la evaluación del estudiante de prácticas mediante la declaración en términos cualitativos, sin expresión numérica, rellenando para ello el *Informe de seguimiento y evaluación* que figura en el Anexo IV, y enviando dicho documento al tutor académico correspondiente del Conservatorio Superior de Música “Salvador Seguí” de Castellón.

ANEXO II**RELACIÓN DE ESTUDIANTES**

Nombre	DNI	Centro	Curso	Instr. Princ.

ANEXO III

Relación de tutores por parte del **CONSERVATORIO PROFESIONAL DE
MÚSICA** _____ **DE** _____

Nombre:
Apellidos:
DNI:
Teléfono de contacto:
Correo electrónico:

ANEXO IV**PRÁCTICA EXTERNA****INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

NOMBRE DEL ALUMNO/A

ENTIDAD COLABORADORA
CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA _____ DE _____
NOMBRE DEL TUTOR/A

DURACIÓN DE LA ESTANCIA DÍAS Y HORAS DE PERMANENCIA

ÁMBITO DE REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

NIVEL:

CURSO O CURSOS:

ASIGNATURA:

DIFICULTAD DE LAS ACTIVIDADES/TAREAS REALIZADAS

CRITERIO EVALUADOR DEL SUPERVISOR DE PRÁCTICAS

**ACTITUD Y APTITUD DEL ESTUDIANTE PARA EL TRABAJO EN QUE HA
REALIZADO LA PRÁCTICA**

**OPINIÓN SOBRE LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y ARTÍSTICOS QUE
DEMUESTRA POSEER EL ESTUDIANTE PARA DESEMPEÑAR EL TRABAJO QUE
HA REALIZADO**

CALIFICACIÓN

--

OBSERVACIONES

--

FIRMA DEL TUTOR DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE
MÚSICA _____ DE _____

ANEXO V

TUTOR ACADÉMICO DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA “SALVADOR
SEGUÍ” DE CASTELLÓN

PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS I: BLANCA HERVÁS ZAFRA
CORREO ELECTRÓNICO: blancaherza@gmail.com

PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS II: ELISA GÓMEZ-PARDO GABALDÓN
CORREO ELECTRÓNICO: mgpg70@hotmail.com

ANEXO VI

SEGUROS Y COBERTURA DEL ASEGURAMIENTO

Vicente Campos Campos, director del Conservatorio Superior de Música “Salvador Seguí” de Castellón

HACE CONSTAR:

Que los alumnos de este Conservatorio que se citan en el **ANEXO II** menores de 28 años están al corriente del pago de las cuotas del Seguro Escolar Obligatorio para el presente curso académico y tienen cubiertos los siguientes riesgos:

- Accidente escolar: Se considera accidente escolar toda lesión corporal que sufra el asegurado con ocasión de actividades directa o indirectamente relacionadas con su condición de estudiante, incluidas las deportivas, asambleas, viajes de estudios, de prácticas o de fin de carrera y similares, siempre que estas actividades hayan sido organizadas o autorizadas por los centros de enseñanza.
- Enfermedad.
- Infortunio familiar.

Que los alumnos mayores de 28 años que se citan en el **ANEXO II** están exentos del pago de las cuotas del Seguro Escolar Obligatorio.

Además existe una póliza contratada por el ISEACV que asegura, tanto de accidentes como de responsabilidad civil, a los alumnos que realicen las prácticas externas y prácticas artísticas.

Castellón, 13 de noviembre de 2020

EL DIRECTOR

Fdo.: Vicente Campos Campos